N° DEL PROCESO	DC-IN-SIE-004-2026			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, PARTES, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			
CONTRATISTA	CONTRATAR S.A.S		**PN:**	**PJ: X**
			C:	**UT:**
	NIT / CC	**900.332.538-1**	**TELÉFONO**	3232931070
	E-MAIL	contratarsas79@outlook.com		
	DOMICILIO	CALLE 10 9A 45 PISO 2 COOPERATIVA-Florencia/Caquetá		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista por cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto.			
VALOR	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344,00) M/CTE,** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.			

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No.000565 del 18 de marzo de 2024, delegada como ordenadora del gasto, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizado mediante Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quién para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JONATHAN EDUARDO ESPAÑA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.525.731 expedida en Florencia-Caquetá, actuando en calidad de representante legal de CONTRATAR S.A.S, identificado con NIT No. 900.332.538-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

I. La secretaria de Infraestructura de la Gobernación Del Departamento Del Caquetá, radico el proyecto de inversión "MANTENIMIENTO Y APOYO A LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" bajo el Código BPIN 202500000048382.

II. Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el Proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, No. DC-IN-SIE-004-2026, cuyo objeto consiste en:" PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, PARTES, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", con un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344,00) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

III. Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

No. de CDP	2026020506	**Fecha de expedición**	12/02/2026
Valor			$157.664.344,00

IV. Que el día 14 de marzo de 2026 mediante Resolución No. 000430, se ordenó la Apertura formal del Proceso.

V. Que durante el cronograma del proceso, presentó oferta CONTRATAR S.A.S.

VI. Que el comité evaluador emitió informe preliminar, se surtió su traslado y se presentaron subsanaciones la informe de evaluación preliminar.

VII. Que el comité evaluador emitió informe final, se surtió traslado y no se presentaron observaciones u objeciones al informe de evaluación.

VIII. Que el día 01 de abril de 2026, se surtió la apertura del sobre económico, en donde el proponente presentó su propuesta por valor unitario de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (9.834.853.400,00) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley. Dejando constancia que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, razón por la cual el valor total del proceso será hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344,00) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de lo cual el comité evaluador recomendó adjudicación al oferente CONTRATAR S.A.S.

IX. Que el día 01 de abril de 2026 mediante Resolución No. 000515 se ordenó la adjudicación al Contrato que resultó del Proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, No. DC-IN-SIE-004-2026, cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, PARTES, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.", con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344,00) M/CTE**, incluidos todos los gastos de impuestos, IVA y descuentos de ley, al oferente CONTRATAR S.A.S, identificado con NIT No. 900.332.538-1, representado legalmente por **c**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.525.731 expedida en Florencia-Caquetá.

X. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes convienen celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, PARTES, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:

ASIGNACION DE EQUIPOS			
BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ			
TIPO	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**
UNGRD			
CAMABAJA	INTERNATIONAL 7600 6X4 WORSTAR	ODR-346	3HSWYAHT3EN014420

CAMABAJA	INTERNATIONAL 7600 6X4 WORSTAR	ODR-347	3HSWYAHT3EN014438
EXCAVADORA	LINK-BELT	210 X2	LBX210Q5NDHEX2189
EXCAVADORA	LINK-BELT	210 X2	LBX210Q5NDHEX2190
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120 K	CAT0120KPSZN01817
RETROCARGADOR	CATERPILLAR	416E	CAT0416EHMFG09146
RETROCARGADOR	CATERPILLAR	416E	CAT0416EHMFG09147\|
BULLDOZER	CATERPILLAR	D6K	CAT00D6KVFBH02762
BULLDOZER	CATERPILLAR	D6K	CAT00D6KVFBH02775
VIBROCOMPACTADOR	BOMAG	BW117 DH-14	101584101068
VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET FTR 700P	ODR-348	9GDFTR343EB035367
VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET FTR 700P	ODR-349	9GDFTR343EB035368
VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET FTR 700P	ODR-350	9GDFTR343EB035370
VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET FTR 700P	ODR-351	9GDFTR343EB035371
CAMIONETA	MAZDA BT-50	ODR-355	JAF6144198
CARRO CISTERNA	CHEVROLET FVZ	ODR-352	9GDFVZ343FB002155
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	CAT120KLSZN01732
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	420F	CAT420FVLTG01228
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	420F	CAT420FJLTG01260
EXCAVADORA	CATERPILLAR	320D	CATO320DPFAL11113
EXCAVADORA	CATERPILLAR	320D	CATO320DPFAL11112
VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	CS423E	CATCS423PEAE01069
VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	CS423E	CATCS423CEAE01070
VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	CB434	G4D4054 S/N CNH01375
TRACTOR ORUGADO	CATERPILLAR	D6T-XL	CATOOD6TCGCT02151
TRACTOR ORUGADO	CATERPILLAR	D6T-XL	CATOOD6TCGCT02150
TRACTOR ORUGADO	CATERPILLAR	D6K-XL	CATOOD6KTFBH02770
CARGADOR	CATERPILLAR	924K	CAT0924KCHJF00287
CARGADOR	CASE	SR220	JAF6144198
VOLQUETA FVR 700P	CHEVROLET	OET-710	VIN:9GDFVR343FB011566
VOLQUETA FVR 700P	CHEVROLET	OET-711	VIN:9GDFVR341FB011565
VOLQUETA FVR 700P	CHEVROLET	OET-712	VIN:9GDFVR341FB014840
VOLQUETA FVR 700P	CHEVROLET	OET-713	VIN: 9GDFVR344FB014685
VOLQUETA FVR 700P	CHEVROLET	OET-714	VIN: 9GDFVR340FB011573
VOLQUETA FVR 700P	CHEVROLET	OET-715	VIN: 9GDFVR341FB014689
VOLQUETA FVR 700P	CHEVROLET	OET-716	VIN: 9GDFVR348FB014687
CAMABAJA	HYUNDAI	OET-717	VIN: KMEFC18SPDC063851

VOLQUETA	DURASTAR 4300	OET-543	3HAMMMMR2KL371670
VOLQUETA	DURASTAR 4300	OET-544	3HAMMMMR3KL371564
VOLQUETA	DURASTAR 4300	OET-545	3HAMMMMR1KL263380
VOLQUETA	DURASTAR 4300	OET-546	3HAMMMMR1KL263329
VOLQUETA	DURASTAR 4300	OET-547	3HAMMMMR5KL263317
VOLQUETA	DURASTAR 4300	OET-548	3HAMMMMR0KL263211
VOLQUETA DOBLE	7600	OET-542	3HTWYAHT5KN707292
CAMIONETA	VOLKSWAGEN AMAROK	OET-708	WV1ZZZ2HZEA000830
CAMIONETA	VOLKSWAGEN AMAROK	OET-709	WV1ZZZ2HZEA001050
CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	OJX-566	3N6CD33BXZK367684

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NECESIDAD	UNID DE MEDIDA
LUBRICANTES				
1	ACEITE MINERAL DIESEL SAE 15W40 CI-4, TAMBOR DE 55 GALONES	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
2	ACEITE MINERAL HIDRAULICO ISO 68 TAMBOR DE 55 GALONES	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
3	ACEITE DE ENGRANAJE MINERAL SAE 85W140 TAMBOR DE 55 GALONES	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
4	ACEITE DE ENGRANAJE MINERAL SAE 80W90 TAMBOR DE 55 GALONES	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
5	ACEITE MOTOR 15W40 CK-4 X TAMBOR	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
6	UREA X GALÓN	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
FILTROS				
1	FILTRO COMB MODELO 120K; D6T REF.1R-0762=P550625=BF7753=GS321	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
2	FILTRO COMBUSTIBLE MODELO FTR; FVR REF.8980924811=PP-28970=HCP8970=TROP897=G833=P502502	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
3	FILTRO AIRE MODELO INTER 4300 REF.2517298C1=2602212C1=DA8175=PA32001 =P623400	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
4	FILTRO COMB MODELO 320D REF.1R-0751=P551315=BF7632=GS249	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.

5	FILTRO MOTOR MODELO FTR; FVR; LBX210 REF. 1876100640=A-205=GS136=P551381=B205	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
6	FILTRO COMB MODELO LBX210 REF. P502463=P502463=PF7983=G782	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
7	FILTRO COMBUSTIBLE MODELO D6K REF. 319-0844	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
REPUESTOS				
1	KIT MANGUERAS DE RETORNO DE INYECCIÓN MODELO CB434 REF. 232-1794	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
2	MAGUERA HIDRÁULICA DE 1 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - metros lineales	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
3	MAGUERA HIDRÁULICA DE 1 1/4 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - metros lineales	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
4	MAGUERA HIDRÁULICA DE 1 1/2 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - metros lineales	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
5	MAGUERA HIDRÁULICA DE 2 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - ML	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
6	MAGUERA HIDRÁULICA DE 2 1/4 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - metros lineales	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
7	CRUCETA CARDAN 13-1/2" MODELO FTR REF. BL348	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
8	CRUCETA DEL CARDAN DE 13 ½ PULG MODELO FVR REF. 5-438X	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
9	KIT DE EMPAQUETADURA Y RETENEDORES DE LA CAJA DE DIRECCIÓN MODELO FTR REF. DIR25694	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
10	KIT DE EMPAQUETADURA Y RETENEDORES DE LA CAJA DE DIRECCIÓN MODELO FVR REF. SEALFVR0	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
11	LLANTAS MINICARGADOR 12-16.5 #2	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
12	TBR 12R22,5-18PR CR926W LLANTAS	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
13	TBR 12R22,5-18PR EZ591W LLANTAS	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.

14	SELLO ANULAR -ORING MODELO 320D REF. 095-1704	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
15	ORING MODELO LBX210 REF. KHV0114	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
16	ORING MODELO LBX210 REF. KHV0113	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
17	SM-119500629 BOMBA HIDRAULICA FVR	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
18	UÑA BASE DIENTES PARA RETROEXCAVADORA	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
19	PASADOR MUELLE FVR	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
20	PASADOR MODELO 120 K REF. 8W-5293	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
21	PASADOR MODELO 120 K REF. 2G-8633	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
22	PASADOR MODELO 120 K REF. 3B-4647	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
23	PASADOR MODELO 320D REF. 264-1702	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
24	PASADOR MODELO 320D REF. 087-5805	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
25	PASADORES MODELO 320D REF. 254-3053	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
26	PIN PASADOR MODELO 320D REF. 193-5014	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
27	PASADOR MODELO 420F REF. 215-9448	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
28	PASADOR MODELO 420F REF. 341-9488	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
29	PASADOR MODELO 420F REF. 341-9483	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.

30	PASADOR MODELO D6K REF. 147-4359	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
31	PASADOR MUELLE PRINCIPAL DELANTERO DE 3" MODELO FTR REF. A12020183902	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
32	PASADOR MUELLE PRINCIPAL TRASERO DE 3" MODELO FTR REF. 146048	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
33	PASADOR MUELLE DELANTERO 3" MODELO FTR REF. CHV60TS	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
34	PASADOR MUELLE BUJE TRASERO MODELO FTR REF. CHV50DDL	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
35	PASADOR MUELLE TRASERO MODELO FTR REF. CHV60DLL	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
36	PASADOR MUELLE DELANTERO RETENEDOR RUEDA POST. MODELO FTR REF. CHV60DL	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
37	BUJE Y PASADOR DELANTERO DE 3 PULG MODELO FTR REF. CH745PAS	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
38	BUJE Y PASADOR TRASERO DE 3 PULG MODELO FTR REF. CH746PAS	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
39	PASADOR MUELLE DELANTERO 3" MODELO FVR REF. FP349C	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
40	PASADOR MUELLE TRASERO 4" MODELO FVR REF. FP3484D	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
41	BUJE PASADOR MUELLE TRASERO MODELO FVR REF.485013	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
42	PASADOR PRINCIPAL MODELO LBX210 REF. KRA1041	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
43	PASADOR MUELLE MODELO INTER 7600 REF. 1611848C1	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
44	PASADOR MODELO LBX210 REF. KRV10950	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
45	PASADOR DOBLE CUÑERO MUELLE TRASERO MODELO INTER 7600 REF. 3533231C1	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.

46	PASADOR CON BUJES DEL MUELLE TRASERO DE 3 PULG MODELO INTER 4300 REF. INT44300-2	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
47	BUJE PASADOR PARA LOS CORBATINES DE LOS TAMDEN TRASEROS MODELO INTER 7600 REF. 3525665C1	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
48	PASADOR BRAZO LEVANTE 3643011 PAJARITA 420F	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
49	PASADOR 3602822 PAJARITA 420F	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
50	PASADOR 3602821 PAJARITA 420F	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
51	PASADOR 3602823 PAJARITA 420F	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
52	PASADOR 2116703 PAJARITA 416E	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
53	PASADOR 9R3182 PAJARITA 416E	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
54	PASADOR 9R0422 PAJARITA 416E	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
55	PASADOR 9R4494 PAJARITA 416E	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
56	PASADOR 1545278 PAJARITA 416E	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
57	CORREA MODELO 420F REF. 390-0536	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
58	CORREA VENTILADOR MODELO FTR REF. 8-97611859-1	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
59	CORREA MODELO FTR REF. 9PK1154	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
60	CORREA VENTILADOR MODELO FVR REF. GTS690318	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
61	POLEA TENSORA DE LA CORREA DE DISTRIBUCIÓN DEL MOTOR CUMMINS ISB 225 MODELO INTER 4300 REF. 84693512	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.

62	CORREA DE DISTRIBUCIÓN DEL MOTOR CUMMINS ISB 225 MODELO INTER 4300 REF. 8PK3213	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
63	CORREA VENTILADOR MODELO INTER 7600 REF. 3579000C1	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
64	CORREA MODELO AMAROK REF. 6PK1550	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
65	CORREA A-45 PAJARITA 416F	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
66	TENSOR CORREA ACCESORIOS INTER 4300	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
67	CAUCHO CENTRAL CARDAN MODELO FVR REF. SOPCHV	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
68	BUJE CONICO DE CAUCHO DEL BALANCÍN MODELO INTER 7600	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
69	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA MODELO AMAROK REF. 44110016001	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
70	CAUCHO ABRAZADERA TANQUE COMBUSTBLE INTER 7600	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
71	ARANDELA CAUCHO 7X23 PAJARITA 416E	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
72	DIAFRAGMA CAMARA DE AIRE T-30 MODELO FTR REF. QP3030L	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
73	DIAFRAGMA RECAMARA DE AIRE T-30 MODELO FTR-FVR REF. QP3030L	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
1	PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ESCANER, ELECTRICOS, HIDRAULICOS, PARA LOS EQUIPOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. (47 equipos de línea blanca y amarilla, volquetas sencillas, volqueta doble troque, cabezotes y camionetas, motoniveladoras, excavadora, retrocargador, vibro compactador y minicargadores)	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.
2	PRESTACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS EQUIPOS DE LA SECRETARIA (17 equipos de	1	Por solicitud de la Entidad de acuerdo con la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato	Und.

	línea blanca, volquetas sencillas, volquetas doble troquete, cabezotes y camionetas)			

CONDICIONES MINIMAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA FICHA TECNICA:

Sera responsabilidad del contratista verificar la parte a suministrar que sea original frente al manual de cada una de las máquinas y/o vehículos para el cual se haga el requerimiento.

Aun cuando algún elemento a solicitar no se haya referenciado específicamente, serán aplicables las condiciones generales mínimas exigibles a los elementos de consumo o desgaste según el presente documento y que le sean asimilables técnicamente en función del uso a considerar y condiciones semejantes de operación.

En cualquier caso, el empaque deberá venir sellado de fábrica y plenamente identificado; no se aceptarán sellos rotos, empaques aboyados o con colores y/o nombres (marcas) afectados, rayados o en estado de oxidación.

En general todos los elementos deberán cumplir con la norma ISO exigible según el manual de partes para cada uno de los equipos y/o vehículos que se requiera según el caso.

En caso de no existir dicha referenciación, se hará el suministro atendiendo los estándares de uso racional del mercado local y nacional; en todos los eventos que esto suscite se deberán atender los requerimientos previamente citados en este numeral.

El contratista deberá garantizar que todos los elementos sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos previamente referidos por el Departamento de Caquetá.

Así mismo, el contratista deberá prestar servicios especializados de diagnóstico por escáner, revisión y reparación de sistemas eléctricos, hidráulicos, alineación y balanceo de los equipos y vehículos asignados a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caquetá, destinados al mantenimiento de vías terciarias. Dichos servicios deberán ser realizados por personal técnico certificado y con experiencia comprobada en maquinaria pesada y automotores similares, utilizando equipos de diagnóstico actualizados y certificados. Las actividades deberán cumplir con los protocolos del fabricante y las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes, garantizando trazabilidad, seguridad y calidad en los procesos. Se deberá entregar informe técnico detallado por cada intervención realizada, incluyendo diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados (si aplica) y recomendaciones

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Departamento del Caquetá o donde sea necesario que el contratista se desplace para el cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista por cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.

c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, además de proveer a su costo todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Entregar, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del contrato.
c) Responder por las actividades asignadas y presentar los informes, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.

d) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
e) Entregar oportunamente la cantidad de elementos requeridos.
f) La calidad de los servicios técnicos prestados debe ser garantizada por el contratista, por un término de mínimo 6 meses o conforme a las especificaciones técnicas.
g) El suministro será continuo de lunes a sábado.
h) Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento se adelantarán donde las maquinas lo requieran, o en el taller ubicado que el contratista disponga, además de reemplazar las piezas, partes y/o repuestos dentro de las necesidades que establezca el supervisor del contrato del departamento de Caquetá cuando se evidencie físicamente defectos en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
i) En todos los eventos, el suministro solicitado, previo comunicado del supervisor, deberá ser atendido en un plazo no superior 72 horas y así mismo deberá ser entregado en el taller de equipos del Departamento que actualmente funciona en las instalaciones de la antigua Empresa de Licores del Departamento de Caquetá. En los casos en que los elementos solicitados demanden de una espera prudencial para su adquisición en el mercado nacional, el contratista dispondrá de hasta 10 días calendario para su entrega. Para que este último caso sea aplicable, el contratista deberá demostrar que está sujeto a un proceso de importación del elemento y que ningún otro comercializador y/o importador dispone del elemento en el país; para ello el departamento se reserva la posibilidad de adelantar consulta con otros distribuidores o comercializadores sobre la disponibilidad en almacén del suministro solicitado.
j) Que el contratista cumpla de manera eficiente y eficaz con las obligaciones que contrajo, para esto se cuenta con la supervisión por parte de la Secretaría de infraestructura o quien designe la gobernación para expedir la certificación para el respectivo pago al contratista.
k) Garantizar el cumplimiento de procedimientos técnicos calificados teniendo en cuenta las normas de seguridad en el trabajo, higiene y medio ambiente.
l) El personal técnico utilizará equipos de seguridad mínimos que deberán tener por cuenta propia.
m) Reparar los equipos conforme se indique la orden de trabajo aprobada por el supervisor, en cuanto su estado mecánico o eléctrico y desgaste de accesorios, de ser necesario suministrar consumibles "filtros, grasas y lubricantes", suministro de repuestos y accesorios, además del uso de herramientas especializadas que se requieran para los procesos establecidos en LA FICHA TÉCNICA.
n) Contar con los equipos necesarios para realizar las actividades objeto del contrato.
o) Hacer entrada y salida de taller indicado un diagnóstico previo de la máquina y la actividad a desarrollar.

SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($157.664.344,00) M/CTE,** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, el cual se discrimina así:

No	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario incluido IVA	Cantidad	Valor total incluido IVA
1	ACEITE MINERAL DIESEL SAE 15W40 CI-4, TAMBOR DE 55 GALONES	Unid.	$ 5.898.777	$ 7.019.545	1	$ 7.019.545

2	ACEITE MINERAL HIDRAULICO ISO 68 TAMBOR DE 55 GALONES	Unid.	$ 5.044.469	$ 6.002.918	1	$ 6.002.918
3	ACEITE DE ENGRANAJE MINERAL SAE 85W140 TAMBOR DE 55 GALONES	Unid.	$ 7.765.501	$ 9.240.946	1	$ 9.240.946
4	ACEITE DE ENGRANAJE MINERAL SAE 80W90 TAMBOR DE 55 GALONES	Unid.	$ 5.890.261	$ 7.009.411	1	$ 7.009.411
5	ACEITE MOTOR 15W40 CK-4 X TAMBOR	Unid.	$ 8.576.352	$ 10.205.859	1	$ 10.205.859
6	FILTRO COMB MODELO 120K; D6T REF.1R-0762=P550625=BF7753=GS321	Unid.	$ 380.550	$ 452.854	1	$ 452.854
7	FILTRO COMBUSTIBLE MODELO FTR; FVR REF	Unid.	$ 249.960	$ 297.452	1	$ 297.452
8	FILTRO AIRE MODELO INTER 4300 REF.2517298C1=2602212C1=DA8175=PA32001=P623400	Unid.	$ 1.253.359	$ 1.491.497	1	$ 1.491.497
9	FILTRO COMB MODELO 320D REF.1R-0751=P551315=BF7632=GS249	Unid.	$ 265.589	$ 316.051	1	$ 316.051
10	FILTRO MOTOR MODELO FTR; FVR; LBX210 REF. 1876100640=A-205=GS136=P551381=B205	Unid.	$ 308.973	$ 367.678	1	$ 367.678
11	FILTRO COMB MODELO LBX210 REF. P502463=P502463=PF7983=G782	Unid.	$ 691.566	$ 822.963	1	$ 822.963
12	FILTRO COMBUSTIBLE MODELO D6K REF. 319-0844	Unid.	$ 423.167	$ 503.569	1	$ 503.569
13	UREA X GALON	Unid.	$ 45.469	$ 54.108	1	$ 54.108
14	KIT MANGUERAS DE RETORNO DE INYECCIÓN MODELO CB434 REF. 232-1794	Unid.	$ 494.482	$ 588.433	1	$ 588.433
15	MAGUERA HIDRÁULICA DE 1 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - metros lineales	Unid.	$ 1.946.564	$ 2.316.411	1	$ 2.316.411
16	MAGUERA HIDRÁULICA DE 1 1/4 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - metros lineales	Unid.	$ 1.558.809	$ 1.854.983	1	$ 1.854.983
17	MAGUERA HIDRÁULICA DE 1 1/2 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - metros lineales	Unid.	$ 1.802.885	$ 2.145.433	1	$ 2.145.433
18	MAGUERA HIDRÁULICA DE 2 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - ML	Unid.	$ 1.860.082	$ 2.213.497	1	$ 2.213.497
19	MAGUERA HIDRÁULICA DE 2 1/4 PULG DE DIAMETRO INCLUYENDO GRAFADO DE RACORES - metros lineales	Unid.	$ 1.305.700	$ 1.553.783	1	$ 1.553.783
20	CRUCETA CARDAN 13-1/2" MODELO FTR REF. BL348	Unid.	$ 1.098.660	$ 1.307.405	1	$ 1.307.405
21	CRUCETA DEL CARDAN DE 13 ½ PULG MODELO FVR REF. 5-438X	Unid.	$ 370.829	$ 441.286	1	$ 441.286
22	KIT DE EMPAQUETADURA Y RETENEDORES DE LA CAJA DE DIRECCIÓN MODELO FTR REF. DIR25694	Unid.	$ 1.917.296	$ 2.281.582	1	$ 2.281.582
23	KIT DE EMPAQUETADURA Y RETENEDORES DE LA CAJA DE DIRECCIÓN MODELO FVR REF. SEALFVR0	Unid.	$ 472.878	$ 562.725	1	$ 562.725
24	LLANTAS MINICARGADOR 12-16.5 #2	Unid.	$ 2.816.992	$ 3.352.221	1	$ 3.352.221
25	TBR 12R22,5-18PR CR926W LLANTAS	Unid.	$ 2.917.892	$ 3.472.291	1	$ 3.472.291
26	TBR 12R22,5-18PR EZ591W LLANTAS	Unid.	$ 3.033.547	$ 3.609.921	1	$ 3.609.921
27	SELLO ANULAR -ORING MODELO 320D REF. 095-1704	Unid.	$ 47.723	$ 56.790	1	$ 56.790
28	ORING MODELO LBX210 REF. KHV0114	Unid.	$ 302.593	$ 360.086	1	$ 360.086
29	ORING MODELO LBX210 REF. KHV0113	Unid.	$ 302.593	$ 360.086	1	$ 360.086
30	SM-119500629 BOMBA HIDRAULICA FVR	Unid.	$ 1.264.190	$ 1.504.386	1	$ 1.504.386
31	UÑA BASE DIENTES PARA RETROEXCAVADORA	Unid.	$ 181.294	$ 215.740	1	$ 215.740
32	PASADOR MUELLE FVR	Unid.	$ 68.946	$ 82.046	1	$ 82.046
33	PASADOR MODELO 120 K REF. 8W-5293	Unid.	$ 1.351.712	$ 1.608.537	1	$ 1.608.537

34	PASADOR MODELO 120 K REF. 2G-8633	Unid.	$ 836.599	$ 995.553	1	$ 995.553
35	PASADOR MODELO 120 K REF. 3B-4647	Unid.	$ 11.941	$ 14.210	1	$ 14.210
36	PASADOR MODELO 320D REF. 264-1702	Unid.	$ 3.278.353	$ 3.901.240	1	$ 3.901.240
37	PASADOR MODELO 320D REF. 087-5805	Unid.	$ 3.651.467	$ 4.345.246	1	$ 4.345.246
38	PASADORES MODELO 320D REF. 254-3053	Unid.	$ 3.186.367	$ 3.791.777	1	$ 3.791.777
39	PIN PASADOR MODELO 320D REF. 193-5014	Unid.	$ 67.822	$ 80.708	1	$ 80.708
40	PASADOR MODELO 420F REF. 215-9448	Unid.	$ 2.447.654	$ 2.912.708	1	$ 2.912.708
41	PASADOR MODELO 420F REF. 341-9488	Unid.	$ 927.580	$ 1.103.820	1	$ 1.103.820
42	PASADOR MODELO 420F REF. 341-9483	Unid.	$ 1.907.454	$ 2.269.870	1	$ 2.269.870
43	PASADOR MODELO D6K REF. 147-4359	Unid.	$ 5.813.546	$ 6.918.120	1	$ 6.918.120
44	PASADOR MUELLE PRINCIPAL DELANTERO DE 3" MODELO FTR REF. A12020183902	Unid.	$ 544.855	$ 648.378	1	$ 648.378
45	PASADOR MUELLE PRINCIPAL TRASERO DE 3" MODELO FTR REF. 146048	Unid.	$ 407.532	$ 484.963	1	$ 484.963
46	PASADOR MUELLE DELANTERO 3" MODELO FTR REF. CHV60TS	Unid.	$ 358.225	$ 426.288	1	$ 426.288
47	PASADOR MUELLE BUJE TRASERO MODELO FTR REF. CHV50DDL	Unid.	$ 605.503	$ 720.549	1	$ 720.549
48	PASADOR MUELLE TRASERO MODELO FTR REF. CHV60DLL	Unid.	$ 605.503	$ 720.549	1	$ 720.549
49	PASADOR MUELLE DELANTERO RETENEDOR RUEDA POST. MODELO FTR REF. CHV60DL	Unid.	$ 432.223	$ 514.345	1	$ 514.345
50	BUJE Y PASADOR DELANTERO DE 3 PULG MODELO FTR REF. CH745PAS	Unid.	$ 648.773	$ 772.040	1	$ 772.040
51	BUJE Y PASADOR TRASERO DE 3 PULG MODELO FTR REF. CH746PAS	Unid.	$ 678.997	$ 808.007	1	$ 808.007
52	PASADOR MUELLE DELANTERO 3" MODELO FVR REF. FP349C	Unid.	$ 416.338	$ 495.442	1	$ 495.442
53	PASADOR MUELLE TRASERO 4" MODELO FVR REF. FP3484D	Unid.	$ 416.338	$ 495.442	1	$ 495.442
54	BUJE PASADOR MUELLE TRASERO MODELO FVR REF.485013	Unid.	$ 396.685	$ 472.055	1	$ 472.055
55	PASADOR PRINCIPAL MODELO LBX210 REF. KRA1041	Unid.	$ 1.994.541	$ 2.373.504	1	$ 2.373.504
56	PASADOR MUELLE MODELO INTER 7600 REF. 1611848C1	Unid.	$ 654.196	$ 778.493	1	$ 778.493
57	PASADOR MODELO LBX210 REF. KRV10950	Unid.	$ 2.502.994	$ 2.978.563	1	$ 2.978.563
58	PASADOR DOBLE CUÑERO MUELLE TRASERO MODELO INTER 7600 REF. 3533231C1	Unid.	$ 2.502.994	$ 2.978.563	1	$ 2.978.563
59	PASADOR CON BUJES DEL MUELLE TRASERO DE 3 PULG MODELO INTER 4300 REF. INT44300-2	Unid.	$ 2.502.994	$ 2.978.563	1	$ 2.978.563
60	BUJE PASADOR PARA LOS CORBATINES DE LOS TAMDEN TRASEROS MODELO INTER 7600 REF.	Unid.	$ 370.321	$ 440.682	1	$ 440.682
61	PASADOR BRAZO LEVANTE 3643011 PAJARITA 420F	Unid.	$ 1.915.577	$ 2.279.537	1	$ 2.279.537
62	PASADOR 3602822 PAJARITA 420F	Unid.	$ 923.518	$ 1.098.987	1	$ 1.098.987
63	PASADOR 3602821 PAJARITA 420F	Unid.	$ 821.505	$ 977.591	1	$ 977.591
64	PASADOR 3602823 PAJARITA 420F	Unid.	$ 1.413.760	$ 1.682.374	1	$ 1.682.374
65	PASADOR 2116703 PAJARITA 416E	Unid.	$ 746.076	$ 887.831	1	$ 887.831
66	PASADOR 9R3182 PAJARITA 416E	Unid.	$ 747.775	$ 889.852	1	$ 889.852
67	PASADOR 9R0422 PAJARITA 416E	Unid.	$ 727.036	$ 865.173	1	$ 865.173
68	PASADOR 9R4494 PAJARITA 416E	Unid.	$ 943.319	$ 1.122.550	1	$ 1.122.550

69	PASADOR 1545278 PAJARITA 416E	Unid.	$ 1.219.512	$ 1.451.219	1	$ 1.451.219
70	CORREA MODELO 420F REF. 390-0536	Unid.	$ 469.527	$ 558.737	1	$ 558.737
71	CORREA VENTILADOR MODELO FTR REF. 8- 97611859-1	Unid.	$ 437.697	$ 520.860	1	$ 520.860
72	CORREA MODELO FTR REF. 9PK1154	Unid.	$ 437.697	$ 520.860	1	$ 520.860
73	CORREA VENTILADOR MODELO FVR REF. GTS690318	Unid.	$ 526.414	$ 626.433	1	$ 626.433
74	POLEA TENSORA DE LA CORREA DE DISTRIBUCIÓN DEL MOTOR CUMMINS ISB 225 MODELO INTER 4300 REF	Unid.	$ 1.229.006	$ 1.462.517	1	$ 1.462.517
75	CORREA DE DISTRIBUCIÓN DEL MOTOR CUMMINS ISB 225 MODELO INTER 4300 REF. 8PK3213	Unid.	$ 1.196.587	$ 1.423.938	1	$ 1.423.938
76	CORREA VENTILADOR MODELO INTER 7600 REF. 3579000C1	Unid.	$ 330.666	$ 393.493	1	$ 393.493
77	CORREA MODELO AMAROK REF. 6PK1550	Unid.	$ 330.666	$ 393.493	1	$ 393.493
78	CORREA A-45 PAJARITA 416F	Unid.	$ 330.135	$ 392.861	1	$ 392.861
79	TENSOR CORREA ACCESORIOS INTER 4300	Unid.	$ 1.002.213	$ 1.192.633	1	$ 1.192.633
80	CAUCHO CENTRAL CARDAN MODELO FVR REF. SOPCHV	Unid.	$ 901.970	$ 1.073.344	1	$ 1.073.344
81	BUJE CONICO DE CAUCHO DEL BALANCÍN MODELO INTER 7600	Unid.	$ 381.389	$ 453.853	1	$ 453.853
82	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA MODELO AMAROK REF. 44110016001	Unid.	$ 124.185	$ 147.780	1	$ 147.780
83	CAUCHO ABRAZADERA TANQUE COMBUSTBLE INTER 7600	Unid.	$ 55.137	$ 65.613	1	$ 65.613
84	ARANDELA CAUCHO 7X23 PAJARITA 416E	Unid.	$ 145.712	$ 173.397	1	$ 173.397
85	DIAFRAGMA CAMARA DE AIRE T-30 MODELO FTR REF. QP3030L	Unid.	$ 162.466	$ 193.335	1	$ 193.335
86	DIAFRAGMA RECAMARA DE AIRE T-30 MODELO FTR-FVR REF. QP3030L	Unid.	$ 359.087	$ 427.313	1	$ 427.313
87	Servicio Especializado Escáner	Unid.	$ 205.882	$ 245.000	1	$ 245.000
88	Servicio Alineación y Balanceo	Unid.	$ 117.647	$ 140.000	1	$ 140.000
TOTAL			**$ 136.532.553**	**$ 143.570.213**		**$ 118.279.617,65**
						$ 22.473.127,35
						$ 140.752.745

Parágrafo No. 01: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable.

OCTAVA: FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados. Para el último pago, deberá allegar acta de liquidación.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de

Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo con la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Funcionamiento	Inversión
	x

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			N/A
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		N/A
		Participación para salud		N/A
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	N/A
			Cultura	N/A
			Propósito general Libre inversión	N/A
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	N/A
			Programas de alimentación escolar	N/A
		Agua potable y saneamiento básico		N/A
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		N/A
	3. Sistema General de Regalías - SGR			$157.664.344,00
	4. Recursos Propios			N/A
	5. Recursos de Crédito			N/A
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			N/A

N° CDP	**2026020506**	**Fecha de expedición**	**12/02/2026**
Valor	**$157.664.344,00**		

Funcionamiento		**Inversión**	**X**

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th colspan="3">CONDICION</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DEL CAQUETA identificada con NIT 800091594-4 y el Contratista</td></tr>
<tr><td rowspan="4">AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte (20%) valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td colspan="3">● Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACIÓN,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL Y PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA: CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION DEL CAQUETA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los *SEIS (6) meses* siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo No. 1: El Supervisor del Contrato será responsable de verificar el cumplimiento de la obligación relativa al pago de las estampillas departamentales y de remitir a la Dirección Técnica de Contratación, dentro del término máximo de diez (10) o cuarenta (40) días calendario, según corresponda, contados a partir de la suscripción del contrato, acto administrativo o documento que haga sus veces, el respectivo soporte de pago, en estricto acatamiento de lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025, artículo 289.

VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

VIGESIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACIÓN del Caquetá.

VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en secop 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: CALLE 10 9A 45 PISO 2 COOPERATIVA-Florencia/Caquetá o al teléfono 3232931070 o al correo electrónico: contratarsas79@outlook.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación.
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.
Según Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025.

POR EL CONTRATISTA
JONATHAN EDUARDO ESPAÑA RODRIGUEZ
R.L. CONTRATAR S.A.S

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada Contratista No. 20260000002
Dirección Técnica De Contratación
Gobernación Del Caquetá

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II